

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.**VISTOS:**

El Informe N° 05-2020-OPMI-GPP/MDSJM, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a través del cual se presenta el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba los Criterios de Priorización para la programación Multianual de Inversiones (Periodo 2021-2023) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, el Informe N° 24-2020-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 059-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 141-2020-GM-MDSJM, de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1252, tiene por objeto la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y para dicho efecto deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el numeral 5.1) del artículo 5 del citado dispositivo legal ha previsto que son Órganos del mencionado sistema, la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los Órganos Resolutivos, las oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Local.

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala en su artículo 9 numeral 9.1 que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los Gobiernos Regionales, el Órgano Resolutivo es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde.

Que, en el artículo 9 numeral 9.2 del Reglamento mencionado en el párrafo precedente se indica que el Órgano Resolutivo del Sector tiene la facultad de aprobar los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de Gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad.

Que, el numeral 11.1) del artículo 11 del referido Reglamento señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Gobierno Local es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Gobierno Local.

Que, en el inciso 6 del numeral 11.3 del artículo 11 del precitado Reglamento se expresa que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Gobierno Local propone al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en la Programación Multianual de Inversiones PMI del Gobierno Local, los cuales deben tener en consideración los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN y ser concordantes con las

proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante el Informe N° 24 -2020-GPP/MDSJM de fecha 28 de enero de 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto eleva el Informe N° 05 -2020-OPMI/GPP/GM/MDSJM del 28 de enero de 2020, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a través del cual se sustenta la elaboración de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (Período 2021-2023), tomando como base y referencia la Ruta Estratégica establecida en el Plan Estratégico Institucional 2020-2023 del distrito de San Juan de Miraflores, los instrumentos metodológicos establecidos por la Dirección General de la Programación Multianual de Inversiones y los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN, en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

Que, mediante el Informe N° 059-2020-GAJ/MDSJM, de fecha 28 de enero de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se ha cumplido con la tramitación de ley, por lo que emite opinión favorable respecto a la elaboración y aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (Período 2021-2023).

En uso de las facultades reconocidas por el artículo 20 numeral 6) y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERÍODO 2021-2023)** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**, según Anexo N° 1 que forman parte integrante de la presente Resolución, en cumplimiento de la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, que modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), y en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (Período 2021-2023) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores aprobados en el artículo precedente serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) en los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales, y serán de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente, debiendo sujetarse éstos a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los instrumentos de Planeamiento Estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVIN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA

ANEXO N° 1



***MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN
JUAN DE
MIRAFLORES***

**CRITERIOS DE
PRIORIZACIÓN PARA
LA PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE
INVERSIONES
2021-2023**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACION DE INVERSIONES

OFICINA DE PROGRAMACION
MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI

SJM
Es de todos

SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA - 2020

INDICE

I. ANTECEDENTES.....	2
II. OBJETIVO	2
III. MARCO LEGAL.....	2
IV. CRITERIOS DE PRIORIZACION	3
4.1. RUTA ESTRATEGICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	4
4.2. ALINEAMIENTO DE LA RUTA ESTRATÉGICA Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	6
4.3. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION.....	9
V. CONCLUSIONES	13
VI. RECOMENDACIONES	13



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

I. ANTECEDENTES

Con la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se aprueba la nueva Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, aplicable a entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que ejecutan inversiones con fondos públicos.

La directiva dispone una serie de actividades necesarias para la Programación Multianual de Inversiones, desarrolladas para una adecuada orientación de los recursos públicos, que comprende el desarrollo del Diagnóstico de Indicadores de Brechas y la aprobación de los Criterios de Priorización a nivel sectorial, regional y local entre otras, para la Programación Multianual de Inversiones.

Como tal, la Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión tiene el objetivo de lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, a través de la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. En ese sentido, bajo los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración de Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020 - 2022, se procede con la elaboración de los Criterios de Priorización.

II. OBJETIVO

Los Criterios de Priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

III. MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1252 - 2016.
Mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 027 - 2017 - EF,
Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. En el artículo 7° sobre la Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, en el inciso 7.2 las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los GR y GL ejercen sus funciones teniendo en cuenta las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno, en la normatividad de la materia. Les corresponde:
 - a) Ser responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias regionales o locales, según corresponda.
 - b) Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, presentándolo al Órgano Resolutivo para su aprobación, para tal efecto tendrá en consideración las políticas sectoriales nacionales que correspondan.

- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, los que forman parte de la presente Resolución Directoral, Deroga la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, y las Resoluciones Directorales N° 004-2017-EF/63.01, N° 006-2017-EF/63.01, N° 001-2018-EF/63.01 y N° 002-2018-EF/63.01.

En la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, En el CAPITULO II: Fase de programación multianual de inversiones del ciclo de inversión, establece en su artículo 10. Que la Programación Multianual de Inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

1. CIERRE DE BRECHAS PRIORITARIAS:

Las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierran con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad.

2. COORDINACIÓN INTRA E INTERGUBERNAMENTAL:

Las entidades del mismo nivel de gobierno o de diferentes niveles de gobierno deben coordinar y cooperar entre sí para seleccionar aquellas inversiones que produzcan las mayores sinergias o complementariedades en un mismo territorio o que se aprovechen economías de escala en su ejecución y posterior funcionamiento.

3. SOSTENIBILIDAD:

Se debe garantizar que las inversiones cuya ejecución se programe y cuenten con un futuro presupuesto para su operación y mantenimiento, procurando un adecuado balance entre el gasto de capital programado de la inversión y el gasto corriente futuro que demandará su funcionamiento.

4. OPORTUNIDAD:

En la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de pre inversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.

Así mismo, el artículo 13.6 de la mencionada Directiva, establece: "La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.", 13.7 "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones."

IV. CRITERIOS DE PRIORIZACION

De acuerdo a lo establecido en la Directiva que rige la Programación Multianual de Inversiones, se estima una serie de etapas para desarrollar la Programación, que inicia con la propuesta, evaluación y aprobación de indicadores de brechas propuestas por los sectores, a fin de desarrollar el análisis de indicadores para el diagnóstico de las brechas relacionadas a estos. Una vez concluida esta etapa, se procede con la elaboración y aprobación de los criterios de priorización,

Esta secuencia se lleva a cabo a nivel sectorial para dar paso a que los niveles regionales y locales lo lleven a cabo. En ese entender, esta etapa se alinea al procedimiento establecido en la Directiva y se enmarca en la publicación de los criterios de priorización a nivel sectorial.

En ese entender, de acuerdo al párrafo 13.6 del artículo 13 de la Directiva General, La OPMI del GR y GL, en coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces, propone los criterios de priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de sus competencias y circunscripción territorial, que consiste en la priorización de las funciones de su competencia que deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Para este cometido, se procede a desarrollar el alineamiento entre la ruta estratégica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores con las funciones de su competencias.

4.1. RUTA ESTRATEGICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

La ruta estratégica utilizada para esta etapa, es la establecida en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores 2020 – 2023, siendo el instrumento de gestión que define la estrategia para lograr los objetivos planteados por el Gobierno Local de San Juan de Miraflores. Este instrumento detalla la mejor combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) con su respectivo grupo de Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a implementar la estrategia establecida por cada OEI. La Ruta estratégica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores es como sigue:

Cuadro N° 01: EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL Y LA RUTA ESTRATEGICA

ANALISIS DE PRIORIZACION PARA IDENTIFICAR LA RUTA ESTRATEGICA					
PRIORIDAD	OEI		PRIORIDAD	AEI	
	CODIGO	DESCRIPCION		CODIGO	DESCRIPCION
1	OEI.01	PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.	1	AEI.01.01	Apoyo social permanente para la población vulnerable del distrito.
			2	AEI.01.02	Planes integrales de salud preventivo - promocional en beneficio de la población
			3	AEI.01.03	Fortalecimiento de la defensoría Municipal del Niño y el Adolescente (DEMUNA), en beneficio de la población del distrito
			4	AEI.01.04	Servicios de prevención integral de la violencia contra la mujer en el distrito.
			5	AEI.01.05	Servicios de prevención integral para personas adultas mayores.
			6	AEI.01.06	Fortalecimiento organizacional de la sociedad civil del distrito
			7	AEI.01.07	Actividades educativas, culturales, deportivas municipales, masificadas en el distrito.
2	OEI.02	FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.	1	AEI.02.01	Patrullaje por sector en beneficio de la población
			2	AEI.02.02	Plan Integral local de seguridad ciudadana elaborado y ejecutado en beneficio de la población.
			3	AEI.02.03	Fortalecer las juntas vecinales de seguridad ciudadana.
			4	AEI.02.04	Reforzar las zonas vulnerables con instrumentos de vigilancia con apoyo de serenos y escuadrones especializados.
			5	AEI.02.05	Regular el Transporte público de vehículos menores que operan en el distrito.
			6	AEI.02.06	Seguridad vial integral en beneficio de la población del distrito.

ANÁLISIS DE PRIORIZACIÓN PARA IDENTIFICAR LA RUTA ESTRATÉGICA					
PRIORIDAD	OEI		PRIORIDAD	AEI	
	CODIGO	DESCRIPCION		CODIGO	DESCRIPCION
3	OEI.03	PROMOVER LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA EN EL DISTRITO.	1	AEI.03.01	Asistencia para la formalización de actividades comerciales y de servicios en el distrito.
			2	AEI.03.02	Servicios de capacitación y asistencia técnica a emprendedores del distrito.
			3	AEI.03.03	Planes empresariales; orientados a la generación y promoción de la empleabilidad en favor de los grupos vulnerables del distrito.
			4	AEI.03.04	Control y fiscalización oportuna de actividades económicas en el distrito
4	OEI.04	MEJORAR LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO.	1	AEI.04.01	Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el distrito.
			2	AEI.04.02	Promoción y mantenimiento permanente de las áreas verdes en el distrito.
			3	AEI.04.03	Concientización permanente en la gestión ambiental y cambio climático a los vecinos (as) del distrito.
			4	AEI.04.04	Plan anual de evaluación y fiscalización ambiental, ejecutado en el distrito de San Juan de Miraflores.
5	OEI.05	PROMOVER EL CRECIMIENTO URBANO ORDENADO EN EL DISTRITO.	1	AEI.05.01	Plan desarrollo urbano formulado e implementado en el distrito.
			2	AEI.05.02	Plan de catastro urbano actualizado en el distrito.
			3	AEI.05.03	Asesoramiento técnico permanente en saneamiento físico legal de predios focalizados en el distrito
			4	AEI.05.04	Mejora de la transitabilidad peatonal y vehicular en el distrito de San Juan de Miraflores
6	OEI.06	REDUCIR LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD POR RIESGOS DE DESASTRES, EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO.	1	AEI.06.01	Identificar las zonas vulnerables y de riesgo en el distrito.
			2	AEI.06.02	Concientización a la población ante posibles desastres.
			3	AEI.06.03	Supervisar la vulnerabilidad de la infraestructura
			4	AEI.06.04	Desarrollar capacidades de respuesta comunitaria ante desastres
7	OEI.07	MODERNIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.	1	AEI.07.01	Sistema de gestión institucional con enfoque de procesos implementado en la municipalidad
			2	AEI.07.02	Instrumentos de gestión actualizados en beneficio de la administración distrital.
			3	AEI.07.03	Procesos y procedimientos administrativos simplificados en la municipalidad.
			4	AEI.07.04	Capacidades fortalecidas del personal de la municipalidad

La tabla muestra el orden de prioridad establecido en el proceso de planeamiento estratégico, a dos niveles: a nivel de objetivos estratégicos y acciones estratégicas, como lo determina la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN.

4.2. ALINEAMIENTO DE LA RUTA ESTRATÉGICA Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Como lo establecen los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020 - 2022, se debe establecer una vinculación entre los objetivos de la Ruta Estratégica del pliego, con las funciones que le competen a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades

En ese sentido, teniendo como base la Ruta Estratégica desarrollada en el PEI del Gobierno Local, la OPMI de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores vinculará cada OEI con las Funciones en las cuales el Gobierno Local tiene competencia, de acuerdo a su Ley Orgánica. En los cuadros se mostrará la vinculación entre los OEI y las Funciones en la que el Gobierno Local tiene competencia, con lo cual se traslada la prioridad del OEI a la Función. En el caso que los OEI estén vinculados a más de una Función, entonces la vinculación se realizará entre las AEI las Funciones.

Finalmente, se verificó que la prioridad de las funciones no se duplique, y que la entidad priorice solo las funciones en las que tiene competencia. En caso una función esté asociada a más de un OEI, o en su defecto, a más de una AEI, se considerará la prioridad de mayor nivel que se asigne a dicha función. Aquellos OEI que tengan mayor prioridad según la ruta estratégica del PEI, deben tener mayor prioridad en el ordenamiento de funciones. A continuación, se muestra la Funciones Priorizadas de la Entidad y la Ruta Estratégica del PEI de la Municipalidad de San Juan de Miraflores y su vinculación con las Funciones.

CUADRO N° 2

FUNCIONES PRIORIZADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

FUNCION	ORDEN DE PRIORIDAD
PROTECCION SOCIAL	1
CULTURA Y DEPORTE	2
ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	3
COMERCIO	4
AMBIENTE	5
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	6
DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	7
PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	8

Elaboración Propia: En coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional 2020-2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

En consecuencia, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) presenta el cuadro de Análisis de Priorización de la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional, Política General de Gobierno y la Vinculación con las Funciones según las competencias en la Ley Orgánica de Municipalidades donde se realizará intervenciones por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo: 2021-2023);

CUADRO N° 3

ANÁLISIS DE PRIORIZACIÓN DE LA RUTA ESTRATÉGICA DEL PEI, POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO Y LA VINCULACIÓN CON LAS FUNCIONES						
PRIORITY	CODIGO	DESCRIPCION	VINCULACION CON LA PG	PRIORIDAD	AEI	
					CODIGO	DESCRIPCION
1	OEI.01	Promover el desarrollo humano en el Distrito de San Juan de Miraflores.	EJE.04, LN.4.6	1	AEI.01.01	Apoyo social permanente para la población vulnerable del distrito.
				2	AEI.01.02	Planes integrales de salud preventivo - promocional en beneficio de la población
				3	AEI.01.03	Fortalecimiento de la defensoría Municipal del Niño y el Adolescente (DEMUNA), en beneficio de la población del distrito
				4	AEI.01.04	Servicios de prevención integral de la violencia contra la mujer en el distrito.
				5	AEI.01.05	Servicios de prevención integral para personas adultas mayores.
				6	AEI.01.06	Fortalecimiento organizacional de la sociedad civil del distrito
				7	AEI.01.07	Actividades educativas, culturales, deportivas municipales, masificadas en el distrito.
2	OEI.02	Fortalecer la seguridad ciudadana, en el distrito de San Juan de Miraflores.	EJE.04, LN.4.5	1	AEI.02.01	Patrullaje por sector en beneficio de la población
				2	AEI.02.02	Plan Integral local de seguridad ciudadana elaborado y ejecutado en beneficio de la población.
				3	AEI.02.03	Fortalecer las juntas vecinales de seguridad ciudadana.
				4	AEI.02.04	Reforzar las zonas vulnerables con instrumentos de vigilancia con apoyo de serenos y escuadrones especializados.
				5	AEI.02.05	Regular el Transporte público de vehículos menores que operan en el distrito.
				6	AEI.02.06	Seguridad vial integral en beneficio de la población del distrito.
3	OEI.03	Promover la competitividad económica en el distrito.	EJE.03, LN.3.4	1	AEI.03.01	Asistencia para la formalización de actividades comerciales y de servicios en el distrito.
				2	AEI.03.02	Servicios de capacitación y asistencia técnica a emprendedores del distrito.
				3	AEI.03.03	Planes empresariales; orientados a la generación y promoción de la empleabilidad en favor de los grupos vulnerables del distrito.
				4	AEI.03.04	Control y fiscalización oportuna de actividades económicas en el distrito
4	OEI.04	Mejorar la gestión ambiental en el distrito.	EJE.04, LN.4.4	1	AEI.04.01	Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el distrito.
				2	AEI.04.02	Promoción y mantenimiento permanente de las áreas verdes en el distrito.
				3	AEI.04.03	Concientización permanente en la gestión ambiental y cambio climático a los vecinos (as) del distrito.
				4	AEI.04.04	Plan anual de evaluación y fiscalización ambiental, ejecutado en el distrito de San Juan de Miraflores.



ANÁLISIS DE PRIORIZACIÓN DE LA RUTA ESTRATÉGICA DEL PEI, POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO Y LA VINCULACIÓN CON LAS FUNCIONES									
PRIORIDAD	OEI		VINCULACIÓN CON LA PGG	PRIORIDAD	AEI		FUNCION		
	CODIGO	DESCRIPCION			CODIGO	DESCRIPCION			
5	OEI.05	Promover el crecimiento urbano ordenado en el distrito.	EJE.04, LN.4.4	1	AEI.05.01	Plan desarrollo urbano formulado e implementado en el distrito.	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		
				2	AEI.05.02	Plan de catastro urbano actualizado en el distrito.			
				3	AEI.05.03	Asesoramiento técnico permanente en saneamiento físico legal de predios focalizados en el distrito			
				4	AEI.05.04	Mejora de la transitabilidad peatonal y vehicular en el distrito de San Juan de Miraflores			
6	OEI.06	Reducir las condiciones de vulnerabilidad por riesgos de desastres, en la población del distrito.	EJE.04, LN.4.4	1	AEI.06.01	Identificar las zonas vulnerables y de riesgo en el distrito.	DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL		
				2	AEI.06.02	Concientización a la población ante posibles desastres.			
				3	AEI.06.03	Supervisar la vulnerabilidad de la infraestructura			
				4	AEI.06.04	Desarrollar capacidades de respuesta comunitaria ante desastres			
7	OEI.07	Modernizar la gestión institucional de la municipalidad distrital.	EJE.02, LN.2.2	1	AEI.07.01	Sistema de gestión institucional con enfoque de procesos implementado en la municipalidad	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		
				2	AEI.07.02	Instrumentos de gestión actualizados en beneficio de la administración distrital.			
				3	AEI.07.03	Procesos y procedimientos administrativos simplificados en la municipalidad.			
				4	AEI.07.04	Capacidades fortalecidas del personal de la municipalidad			



4.3. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION

Luego que cada Gobierno Regional y Gobierno Local realizó la priorización de sus funciones, corresponde aplicar los criterios de priorización que cada sector ha aprobado para la priorización de las inversiones que se enmarquen dentro de su responsabilidad funcional. Los criterios de priorización sectoriales han sido aprobados por los sectores en cumplimiento de lo dispuesto por la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final y el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1432, y se encuentran publicado en sus respectivos portales institucionales, así como en el portal del MEF.

Los criterios de priorización de cada sector están compuestos por dos criterios obligatorios que son: cierre de brechas y alineamiento al planeamiento estratégico, así como otros criterios propios del sector.

a) **CRITERIO DE CIERRE DE BRECHAS**

Prioriza las inversiones que están orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, y se determina en función al tamaño de la brecha y el peso que tiene el indicador por ser de cobertura o calidad.

b) **CRITERIO DE ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**

Prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas contenidos en el PEI del Sector correspondiente, y aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno PGG. Cabe recalcar que de acuerdo a la metodología de CEPLAN las AEI contenidas en la Ruta Estratégica del PEI del Sector, están asociadas a los servicios públicos que provee.

c) **OTROS CRITERIOS**

A parte de los dos criterios de carácter obligatorio, hay otros criterios como son: criterio de pobreza, población, etc., y otros que son propios del sector. La aplicación de los criterios de priorización sectoriales, dará como resultado la obtención de un puntaje para cada inversión, que va de 0 a 100, el cual indicará su prioridad dentro del grupo de inversiones que se enmarquen en la responsabilidad funcional del sector.

A continuación se presentan los criterios de priorización que se tomaran en cuenta para la puntuación de cada uno de los proyectos de inversión para las funciones donde la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores tiene competencia.



NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
FECHA DE ELABORACION	13 DE NOVIEMBRE 2018
SECTOR	MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
FUNCION	PROTECCION SOCIAL

FUNCION DISTRICCIÓN SANTO DOMINGO DE MIRAFLORES	CRITERIO N° 1 CIERRE DE BRECHA	CRITERIO N° 2 ALINEAMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO			CRITERIO N° 3 CRITERIO DE POBREZA			CRITERIO N° 4 CRITERIO DE POBLACION			TOTAL
		vinculacion con los OEI del PEI	vinculacion con las A.E del PEI	Vinculacion con los Lineamientos de la PGG	Pobreza en el Dedi mayor o igual a 1 y menor a 5	Pobreza en el Dedi mayor o igual a 5 y menor a 8	Pobreza en el Dedi mayor o igual a 8 y menor a 10	Dedi es mayor o igual a 1 y menor a 5	Dedi mayor o igual a 5 y menor a 8	dedi mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	
	BRECHA DE COBERTURA										
	25%	5%	15%	5%	0%	12.50%	25%	0%	12.50%	25%	100%



NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA	MINISTERIO DE EDUCACION
FECHA DE ELABORACION	30 DE NOVIEMBRE DEL 2018
SECTOR	EDUCACION
FUNCION	CULTURA Y DEPORTE

FUNCION CULTURAL Y DEPORTE	CRITERIO N° 1 CIERRE DE BRECHA	CRITERIO N° 2 ALINEAMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO				CRITERIO N° 3 CRITERIO DE DESARROLLO DEPORTIVO				CRITERIO N° 4 CRITERIO DE ZONIFICACION		TOTAL
		vinculacion con los O.E.I del PEI	vinculacion con las A.E del PEI	Vinculacion con los Lineamientos de la PGG	Vinculacion al deporte de Formacion y Competencia	Vinculacion al deporte de Alta Competencia	Vinculacion a la Masificacion de la Cultura Deportiva	RURAL	URBANA			
	BRECHA DE COBERTURA	5%	15%	5%	25%	15.00%	10%	25%	15%	100%		



NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA	MINISTERIO DEL INTERIOR
FECHA DE ELABORACION	21 DE NOVIEMBRE 2018
SECTOR	INTERIOR
FUNCION	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD

FUNCION ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	CRITERIO N° 1 CIERRE DE BRECHA	CRITERIO N° 2 ALINEAMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO			CRITERIO N° 3 CRITERIO DE POBLACION			CRITERIO N° 4 CRITERIO DE INDICE DE VICTIMIZACION			TOTAL
	BRECHA DE COBERTURA	vinculacion con los O.EI del PEI	vinculacion con las A.E del PEI	vinculacion con los Lineamientos de la PGG	Poblacion en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	Poblacion en el decil mayor o igual a 5 y menor de 8	Poblacion en el decil mayor o igual a 1 y menor de 5	Ind. De victimizacion es mayor o igual que 32.4%	Ind. De victimizacion es mayor o igual que 20.9% y menor que 32.4%	Ind. De victimizacion es mayor o igual que 0% y menor que 20.9%	
	25%	5%	15%	5%	25%	12.50%	0%	25%	12.50%	0%	100%



NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA	MINISTERIO DE AMBIENTE
FECHA DE ELABORACION	8 DE NOVIEMBRE 2018
SECTOR	AMBIENTE
FUNCION	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

FUNCION AMBIENTE	CRITERIO N° 1 CIERRE DE BRECHA	CRITERIO N° 2 ALINEAMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO			CRITERIO N° 3 CRITERIO DE EJECUTABILIDAD PRESUPUESTAL			CRITERIO N° 4 CRITERIO DE GESTION AMBIENTAL			TOTAL
	BRECHA DE COBERTURA	vinculacion con los O.EI del PEI	vinculacion con las A.E del PEI	vinculacion con los Lineamientos de la PGG	Ejecucion presupuestal en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	Ejecucion presupuestal en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	Ejecucion presupuestal en el decil mayor o igual a 1 y menor de 5	Contribuye directamente con la mejora de la calidad ambiental	Implementa acciones para la conservación de la diversidad biológica	Si la inversion esta asociada a la tematica de institucionalidad ambiental	
	25%	5%	15%	5%	25%	12.50%	0%	10%	8.00%	7%	100%



NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA	MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
FECHA DE ELABORACION	26 DE NOVIEMBRE DEL 2018
SECTOR	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
FUNCION	DESARROLLO URBANO

FUNCION VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	CRITERIO N° 1 CIERRE DE BRECHA	CRITERIO N° 2 ALINEAMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO			CRITERIO N° 3 CRITERIO DE POBREZA			CRITERIO N° 4 CRITERIO DE POBLACION			TOTAL
		violacion con los O.EI del PEI	violacion con las AE del PEI	Violacion con los Lineamientos de la PGG	Pobreza en el Decd mayor o igual a 3 y menor a 5	Pobreza en el Decd mayor o igual a 5 y menor a 8	Pobreza en el Decd mayor o igual a 8 menor a 10	Decd es mayor o igual a 1 y menor a 5	Decd mayor o igual a 5 y menor a 8	decd mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	
	25%	5%	15%	5%	6%	12.50%	25%	0%	12.50%	25%	100%



NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA	MINISTERIO DE DEFENSA
FECHA DE ELABORACION	20 DE NOVIEMBRE DEL 2018
SECTOR	DEFENSA
FUNCION	DEFENSA NACIONAL

FUNCION DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	CRITERIO N° 1 CIERRE DE BRECHA	CRITERIO N° 2 ALINEAMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO			CRITERIO N° 3 CRITERIO DE POBREZA		CRITERIO N° 4 CRITERIO DE EJECUTABILIDAD PRESUPUESTAL			TOTAL
	BRECHA DE COBERTURA	Violación con los O.EI del PEI	Violación con las A.E del PEI	Violación con los Lineamientos de la POG	Promueve el desarrollo nacional	Violación con el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de desastres	Ejecución presupuestal en el deci mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	Ejecución presupuestal en el deci mayor o igual a 5 y menor a 8	Ejecución presupuestal en el deci mayor o igual a 1 y menor de 5	
		5%	15%	5%	0%	12.50%	25%	12.50%	0%	
		25%								
										100%



V. CONCLUSIONES

Para el proceso de elaboración de los criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2021 – 2023, se concluye en:

- La priorización de las funciones obedece al cumplimiento de la ruta estratégica establecida en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores del periodo 2020-2023.
- La priorización de las funciones establecida según los lineamientos para su elaboración, permitirá el cierre de brechas donde la Municipalidad de San Juan de Miraflores tiene competencia; además va permitir como herramienta metodológica la priorización de la Cartera de Inversiones para la Programación Multianual de Inversiones del periodo 2021-2023.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda la actualización de los instrumentos de gestión que sirven como base para una adecuada priorización de las inversiones, enmarcados en la nueva Directiva de Programación Multianual de Inversiones.
- Socializar la metodología y los resultados de cada etapa en la Programación Multianual de Inversiones.